



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0265 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **14 MAYO 2010**

VISTO: el Memorando Nº 279-2010-GORE-ICA/PE, los expedientes administrativos Nº 02648-2009, 04021-2009 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Jaime Palacios Olivos Coordinador del Instituto de Gobierno de la Universidad de San Martín de Porres, hace llegar a esta Sede Regional Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Martín de Porres y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que esta referido a realizar acciones conjuntas entre ambas entidades, en aspectos de formación y capacitación.

Que, la Universidad de San Martín de Porres, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y las Leyes; sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos. Proyecta sus acciones a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna, justa y equitativa. Está facultada para suscribir Convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos; e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada en la Región Ica.

Que, el objeto del convenio marco materia del convenio viene ha ser el de realizar acciones conjuntas en programas de formación profesional y capacitación, consultorías, asesoramiento, fortalecimiento institucional, diseño y ejecución de proyectos de gestión, inversión e investigación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, difusión y comunicación social en beneficio de la comunidad.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en los aspectos antes mencionados, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades de la comunidad.

Que, la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la



ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 463-2009 y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, el mismo que consta de 13 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Mayo del 2010
Of. Circular N° 0819-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0265-2010 de fecha 14-05-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)